

## DECLARACION DE POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES INDEXA EMPLEO BONOS, FP

En Madrid, a **16 de Octubre de 2023**, la Comisión de Control del Fondo, en colaboración con la Entidad Gestora del Fondo, establece los siguientes principios para el desarrollo de la política de inversiones

### **a) Vocación del fondo y objetivo de gestión**

El Fondo de Pensiones persigue la obtención de la máxima rentabilidad a largo plazo invirtiendo para ello en Instituciones de Inversión Colectiva (I.I.C.). El fondo tiene por objeto desarrollar una política de inversión que replica el índice BBGA Total Return Index Hedged EUR (LEGATREH Index) y con una vocación de inversión geográfica global y de bajo coste. Por tanto, se define por su vocación como un Fondo de **Renta Fija a largo plazo**.

La clasificación de Inverco establece las siguientes categorías en función de la clase de activos que integran la cartera del fondo:

- Renta Fija a corto plazo; 0% de renta variable, duración inferior a 2 años.
- Renta Fija a largo plazo; 0% de renta variable, duración superior a 2 años.
- Renta Fija Mixta: menos del 30% de renta variable
- Renta Variable Mixta: entre el 30% y el 75 % de renta variable
- Renta Variable; más del 75% de renta variable.

Para determinar la estructura, composición y ejecución de las inversiones y la cartera del fondo INDEXA EMPLEO BONOS, se cuenta con la colaboración de la entidad independiente y especialista en asesoramiento financiero **Indexa Capital** (Agencia de Valores inscrita con el nº 257 en los Registros Oficiales de la CNMV), mediante un Contrato de Asesoramiento.

Para la definición de la vocación de la política de inversión, y la identificación de

los distintos activos, el fondo se atiene a una clasificación de los mismos en función de sus características y riesgos, con independencia de en que categoría contable corresponda computar los mismos.

**Renta Fija:** Dentro de la renta fija se computarán los depósitos a la vista y a plazo de la liquidez disponible en cada momento.

### **b) Definición de Riesgos y limitaciones en su asunción**

El fondo cumplirá, además de las disposiciones en materia de inversiones establecidas por la legislación vigente para fondos de pensiones, las siguientes normas específicas:

#### **Instituciones de Inversión Colectiva:**

El fondo podrá invertir en I.I.C. sujetas a legislación española, comunitaria o de un país de la OCDE, englobando los Fondos de Inversión y los ETFs. Se invertirá exclusivamente en I.I.C. de renta fija.

#### **Derivados y estructurados:**

El fondo podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos y como inversión para gestionar de modo más eficaz la cartera. En ningún caso la inversión en instrumentos derivados podrá resultar en que los compromisos por el conjunto de operaciones en estos productos superen, en ningún momento, el valor del patrimonio del Fondo

El Fondo podrá utilizar también instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones admitidas por la normativa vigente.

#### **Dispersión:**

Con la finalidad de no asumir concentraciones de riesgo elevadas, el fondo lleva a cabo una inversión en todo momento diversificada en su cartera, no permitiendo concentraciones en una misma entidad gestora superior al 20% del activo del fondo.

**Tipo de Cambio:**

El fondo no prevé cubrir el riesgo de divisa derivado de la inversión en I.I.C. en divisa no Euro. Las divisas en que se podrán ejecutar operaciones serán las de países miembros de la OCDE, sin limitación en su exposición.

**c) Medición de Riesgos y de Rentabilidad**

La entidad gestora establece un sistema de control y medición de riesgos que analiza los riesgos básicos inherentes a todo activo financiero:

- **Riesgo de Mercado:** Derivado de la exposición del valor de los activos a los movimientos de los tipos de interés.
- **Riego de crédito:** Derivado de la solvencia financiera de los emisores de los títulos en los que invierten las I.I.C. en las que invierte el Fondo.
- **Riesgo de Liquidez:** Derivado de la imposibilidad de materializar la venta de un activo financiero o tener que hacerla a un precio inferior por no existir suficientes contrapartidas en el mercado para dicho activo.

- **Riesgo de Cambio:** Derivado de la exposición de la cartera a activos financieros denominados en divisas distintas al Euro.

Los procesos de control incluyen:

- Análisis de distribución de la cartera de renta variable por distribución geográfica.
- Análisis de riesgo de la cartera de renta fija mediante el seguimiento de la duración media de la cartera, evolución de la calidad crediticia de las inversiones y diversificación del riesgo de contrapartida.
- Análisis de distribución de la cartera según la exposición a cada divisa.
- Análisis de rentabilidad frente al Benchmark, en su caso.

Los niveles de inversión del Fondo de Pensiones, en las diferentes clases de activos, establecidos sobre el patrimonio del Fondo, serán los detallados a continuación:

- Renta Fija: 100% del patrimonio

**d) Periodo de Vigencia:** el periodo de vigencia de la presente política de inversión será de carácter indefinido, pudiendo la misma ser modificada bien por el Promotor/Comisión de Control del Fondo.

